

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

CATALUÑA

12833 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1983, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D.-4.738 R. L.).*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Reforma de línea aérea, de 25 KV, en el término municipal de Llesp.

Línea eléctrica: Origen de la línea: Apoyo número 69, línea «Pont de Suert-Vilaller». Final de la línea: E. T. número 149.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 28 de febrero de 1983.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—1.934-7.

12834 *RESOLUCION de 1 de marzo de 1983, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D.-4.744 R. L.).*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario la modificación de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Reforma de línea aérea, a 25 KV, en el término municipal del Pont de Suert.

Línea eléctrica: Origen de la línea: Apoyo número 2, línea C.H. «Pont de Suert-C.H. «Llesp». Final de la línea: Apoyo número 27. Término municipal afectado: Pont de Suert.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617 de 1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 1 de marzo de 1983.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—1.935-7.

12835 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria en Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966; Ley 10/1966; Decreto 1775/1967, y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

Referencia: LD/ce-2.666/81.

Ampliación red distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo. Cable de E. T. 338 a E. T. 448 final línea de E. T. 2.114, término municipal de Barcelona, 11 KV de tensión, 0,019 y 0,022 tendido subterráneo. Cobre de 150 milímetros cuadrados de sección. Instalación transformadora 630 KVA.

Referencia: LD/ce-2.666/81-A.

Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo. Cable de E. T. 281 a E. T. 2.027. Línea de E. T. 2.152 en término municipal de Barcelona. Tensión, 11 KV, 0,018 tendido subterráneo. Conductor: Cobre de 150 milímetros cuadrados de sección. Estación transformadora de 500 KVA.

Referencia: LD/ce-2.666/81-B.

Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo. Cable ETP-San Andrés, a E. T. 1.497. Línea de A. T. 2.188, término municipal de Barcelona. Tensión, 25 KV. Longitud en kilómetros, 0,037 subterráneo. Conductor: cobre de 80 milímetros cuadrado de sección. Estación transformadora, 250 KVA.

Referencia: LD/ce-2.666/82-C.

Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo. Cable de E. T. 448 a E. T. 449. Final estación transformadora 2.183. Término municipal de Barcelona. Tensión 11 KV. Longitud en kilómetros, 0,013, tendido subterráneo. Conductor, cobre de 150 milímetros cuadrados de sección. Estación transformadora, 250 KVA.

Referencia: LD/ce-2.666/81-D.

Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo. Cable de E. T. 222 a E. T. 1.275. Línea de E. T. 2.212 en el término municipal de Barcelona. Tensión de servicio, 11 KV. Longitud en kilómetros, 0,076, tendido subterráneo. Conductor, cobre de 150 milímetros cuadrados de sección. Estación transformadora, 630 KVA.

Barcelona, 11 de marzo de 1983.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 4.070-C.

12836 *RESOLUCION de 14 de marzo de 1983, de los Servicios de Industria de Barcelona, de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966; Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el

Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

Número de expediente: AB/ce-12.185/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 26 de la línea «Sabadell-Tarrasa».

Final de la línea: Apoyo número 55 de la misma línea.

Término municipal: Sabadell.

Tensión en servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 1,371 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 125,7 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos.

Barcelona, 14 de marzo de 1983.—El Ingeniero Jefe accidental.—4.158-C.

12837 *RESOLUCION de 18 de marzo de 1983, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D.-4.742 R. L.).*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, plaza de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario la modificación de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Reforma de la línea aérea, a 25 KV, en el término municipal de Pont de Suert.

Línea eléctrica: Origen: Apoyo número 2, línea C. H. «Pont de Suert», C. T. 803 Poble de Segur. Final: Apoyo número 15.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617 de 1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 18 de marzo de 1983.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—1.936-7.

12838 *RESOLUCION de 21 de marzo de 1983, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D.-4.694 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Nueva línea aérea, a 25 KV, y estación transformadora, en el término municipal de Viu de Llevata.

Línea eléctrica: Origen: Línea C.H. «Pont S. E. Xerallo I». Final: E. T. número 473. Estación transformadora: Número 473, «Corroncuy». Emplazamiento: Pueblo de Corroncuy. Término municipal de Viu de Llevata. Tipo: Intemperie. Potencia: 10 kilovoltios-amperios. Relación de transformación: 25/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es

de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617 de 1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 21 de marzo de 1983.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—1.937-7.

12839 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1983, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A-4.728, R. L. L-15.634.*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Reforma línea a 25 KV, sustituyendo apoyos y cables, en los términos municipales de Vilanova de la Aguda y Sanahúja.

Línea eléctrica: Origen de la línea: Apoyo número 18. Final de la línea: Apoyo número 37.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 24 de marzo de 1983.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—4.345-C.

12840 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1983, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C-4.670, R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, calle Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario la modificación de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Modificación del trazado de la línea «Castillonroi-Torrefarrera» y construcción de una nueva derivación y estación transformadora en el término municipal de Rosselló.

Línea eléctrica: Origen de la línea: Línea «Torrefarrera-Castillonroi». Final de la línea: Nuevo P. I. número 1.226 «Costa dels Carros». Estación transformadora: Número 1.226, «Costa dels Carros». Emplazamiento: Camino de Roselló a Albesa. Tipo: Intemperie. Potencia: 50 KVA. Relación de transformación: 25/0,38 0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 24 de marzo de 1983.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—1.272-D.